

RESOLUCIÓN N° 7-.....

POR LA QUE SE ASIGNAN NÚMEROS A LOS MOVIMIENTOS: "HONOR COLORADO", "COLORADO AÑETETE" Y "UNIDAD COLORADA" PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 14 DE ENERO DE 2018, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018.

Asunción, 6 de enero de 2018.

VISTA: La nota de los Apoderados Generales de los Movimientos: "Honor Colorado", "Colorado Añetete" y "Unidad Colorada", solicitando la asignación de números para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 14 de enero de 2018, en el horario de 07:00 a 17:00 horas en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubí de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones Municipales del 18 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los representantes legales del Movimiento "Colorado Añetete", a través del expediente N° 2.375 de fecha 22 de diciembre de 2017, solicitaron la asignación del número 3.

Que, los representantes legales del Movimiento "Unidad Colorada", a través del expediente N° 2.383 de fecha 23 de diciembre de 2017, solicitaron la asignación del número 10.

Que, los representantes legales del Movimiento "Honor Colorado", a través del expediente N° 2.388 de fecha 23 de diciembre de 2017, solicitaron la asignación del número 2.

Que, los movimientos que participen en elecciones internas consecutivas - "Honor Colorado y Colorado Añetete" - podrán mantener el número con el que fueron identificados en la última intervención electoral, así dispone el Art. 63 del Reglamento Electoral.

Que, el artículo 62 del Reglamento Electoral, establece: "El Tribunal Electoral Partidario convocará a los apoderados a los efectos de proceder a la asignación de números para aplicar a los boletines entre los distintos movimientos reconocidos. No será asignado el número uno (1) a ningún movimiento, por constituir patrimonio del Partido".

Que, es atribución exclusiva del Tribunal Electoral Partidario conforme al inciso f) del Artículo 126 del Estatuto Partidario que establece: "Corresponde al Tribunal

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insirán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 7.

POR LA QUE SE ASIGNAN NÚMEROS A LOS MOVIMIENTOS: "HONOR COLORADO", "COLORADO AÑETETE" Y "UNIDAD COLORADA" PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 14 DE ENERO DE 2018, A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018.

Asunción, 6 de enero de 2018.

Electoral Partidario "... Organizar las elecciones en el Partido. A este fin, a más de sus atribuciones jurisdiccionales..."

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la legislación electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

- 1.- **ASIGNAR** los números solicitados por los Apoderados de los Movimientos: "Honor Colorado", "Colorado Añetete" y "Unidad Colorada" en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubí de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá, en el considerando al exordio de la presente resolución: -----

MOVIMIENTO "HONOR COLORADO"	2
MOVIMIENTO "COLORADO AÑETETE"	3
MOVIMIENTO "UNIDAD COLORADA"	10

- 2.- **DISPONER** la confección de los boletines de voto, conforme a lo dispuesto precedentemente. -----

- 3.- **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar. -----

Vicente Rubén Aguilar
Militar - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insirán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

